

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó memorial solicitando autorización para notificar a la parte demandada, en una nueva dirección electrónica. A Despacho, 3 de agosto de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	MIGUEL ANGEL GOMEZ QUINTERO
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00351 00
Sustanciación No. 414	Autoriza notificación digital, cumpliendo con los requisitos legales.

Teniendo en cuenta que el apoderado demandante solicita autorización de notificación, e informa un nuevo correo electrónico de notificación del señor Miguel Ángel Gómez Quintero para ello; por ser procedente, se autoriza notificar al demandado en la nueva dirección electrónica informada, esto es: mggomez@eafit.edu.co. Sin embargo, se le reitera al apoderado que debe cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023 para ello, entre los que se encuentra arrimar solicitud manifestando **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que esa dirección electrónica informada corresponde a la utilizada por el demandado, señor Miguel Ángel Gómez Quintero, para sus comunicaciones digitales; como quiera que en la solicitud anterior, la manifestación juramentada que realiza NO es la exigida por la norma citada.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04/08/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **123**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**